



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CIM PARQUES DE OCIO S.L,  
Y EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO),  
EN MATERIA DE PATROCINIO DE LOS EQUIPOS DE MENORES DE LA SECCION DE  
FUTBOL SALA.**

En Toledo, a 15 de Septiembre de 2015

**REUNIDOS**

De una parte, Cándido López Sancho, Administrador de CIM PARQUES DE OCIO S.L, con CIF: B45824034.

Y de otra, D. José Manuel Trigo Verao, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo), con CIG: P4512300G

Actúan en calidad de representantes de sus Entidades respectivas y ejercen las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre de aquéllas.

**EXPONEN**

Que ambas entidades tienen intereses comunes relacionados con el ámbito del deporte.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA**

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo) y CIM PARQUES DE OCIO S.L, empresa colaborador a partir de ahora, para establecer un marco de colaboración en referencia a los equipos de menores de la sección de futbol sala.

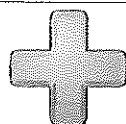
**SEGUNDA**

El Ayuntamiento de Olías del Rey, se compromete a poner el logo acordado con la empresa colaboradora en el pecho de las equipaciones de los equipos competitivos de la sección de futbol sala hasta categoría Alevín inclusive. (Chupetín, Prebenjamin, Benjamin, Alevín), en al menos 9 equipos (sin número máximo). En caso que la inscripción no permita llegar al número, tanto el Ayuntamiento de Olías del Rey, como la empresa colaboradora, se comprometen a encontrar una solución publicitaria equivalente que cubra la falta de equipos inscritos, por el tiempo que dure este convenio de colaboración.

**TERCERA**

En contraprestación, el Ayuntamiento de Olías del Rey, recibirá la cantidad mínima de 650 € anuales en dos plazos durante los años que tendrá validez el convenio.

- 1º plazo / 1-15 de Octubre de 2015. 325 €
- 2º plazo / 1-15 de Diciembre de 2015. 325 €
- 3º plazo / 1-15 de Octubre de 2016. 325 €



**DEPORTE  
OLÍAS DEL REY**



4º plazo / 1-15 de Diciembre de 2016. 325 €

5º plazo / 1-15 de Octubre de 2017. 325 € (revisable por parte del ayuntamiento)

6º plazo / 1-15 de Diciembre de 2017. 325 € (revisable por parte del ayuntamiento)

#### **CUARTA**

Al termino de cada temporada deportiva (entre mayo y Octubre). Habrá una revisión de convenio, por si ambas partes pactasen una modificación del mismo a la alza, ampliando servicios y aportación económica de patrocinio, fijándose como mínimos la aportación de 650 € en contraprestación a la publicidad en el pecho de las camisetas.

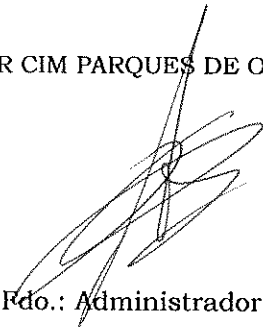
#### **QUINTA**

Serán de obligatorio cumplimiento las 4 primeras cuotas. Quedando la 5ª y 6ª a voluntad del Ayuntamiento la continuación con el mismo. Teniendo el mismo Ayuntamiento, la posibilidad de anular en convenio a fecha 31/08 de 2017, notificándose por escrito a la empresa colaboradora con fecha previa al 16/08/2017.

#### **SEXTA**

El ayuntamiento se compromete a difundir su publicidad contando con todos sus medios digitales (facebook, twitter, correo electrónico,..) y físicos, dípticos, carteleria,..., entre todos sus usuarios.

POR CIM PARQUES DE OCIO S.L,

  
Rdo.: Administrador

POR EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY:

  
Rdo.: José-Manuel Trigo Verao  
Alcalde-Presidente

